



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1056/2019

Folio PNT:01881619

Acuerdo COTAIP/1505-01881619

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día diez de octubre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01881619; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO 

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"QUIERO A USTED BIEN SOLICITAR, LA LISTA DE ASISTENCIA DE MAYO Y JUNIO DEL DEPARTAMENTO DE SELECCION DE PERSONAL DEL PRESENTE AÑO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **SON LAS LISTAS FIRMADAS Y VALIDADAS ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."** ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal, el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/5280/2019**, manifestó:

*“...en este sentido me permito hacerle de su conocimiento que no es posible remitir la documentación que es solicitada, toda vez que mediante memorándum número **DA/ET/0186/2019**, de fecha 24 de los corrientes, se le solicitó a la licenciada **María Hortencia Cadena De los Santos**, Subdirectora de Recursos Humanos que proporcionara la información acorde a las observaciones que nos fue realizada por la Coordinación a su digno cargo para estar en condiciones de remitir la información idónea al solicitante, teniendo un término de las 11:00 horas del 25 de octubre de 2019; sin embargo, la información no fue proporcionada por el área que genera la información en el plazo que fue requerido para ello, y para corroborar lo antes referido, le remito copia simple del memorándum **DA/ET/0186/2019**, de fecha 24 de Octubre de 2019” ... (Sic). -----*

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta **constante de una (01) foja útil y anexo constante de una (01) foja útil**, lo cual queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta de octubre del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1056/2019 Folio PNT:01881619
Acuerdo COTAIP/1505-01881619

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Carretera a Tuxtla, Carretera del Sur,
C. P. Villahermosa, Tabasco

OFICIO NÚMERO	DA/5280/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1056/2019
FOLIO PNT	01881619
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 25 de octubre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01881619**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...QUIERO A USTED BIEN SOLICITAR, LA LISTA DE ASISTENCIA DE MAYO Y JUNIO DEL DEPARTAMENTO DE SELECCION DE PERSONAL DEL PRESENTE AÑO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. SON LAS LISTAS FIRMADAS Y VALIDADAS..."** (Sic); en este sentido, me permito hacerle de su conocimiento que no es posible remitir la documentación que es solicitada, toda vez que mediante memorándum número DA/ET/0186/2019, de fecha 24 de los corrientes, se le solicito a la licenciada María Hortencia Cadena De los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos que proporcionara la información acorde a las observaciones que nos fue realizada por la Coordinación a su digno cargo para estar en condiciones de remitir la información idónea al solicitante, teniendo un término de las 11:00 horas del 25 de Octubre de 2019; sin embargo, la información no fue proporcionada por el área que genera la información en el plazo que fue requerido para ello, y para corroborar lo antes referido, le remito copia simple del memorándum DA/ET/0186/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019.

Lo anterior es para los efectos de surtan los efectos legales a que haya lugar al momento que se resuelva lo conducente en el caso en particular.

ATENTAMENTE



LICDA. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA


Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO



Handwritten signature

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2019, Año del Bicentenario del Centenario del Estado de Tabasco.

RECIBIDO
CENTRO
24 OCT 2019
20:004
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MEMORANDUM NUMERO	DA/ET/0186/2019
EXP. NUMERO	COTAIP/1056/2019
FOLIO PNT	01881619
ASUNTO	Se requiere información urgente

Villahermosa, Tabasco a 24 de octubre de 2019

LICDA. MARIA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por este medio se le remite adjunta a Usted, el oficio número COTAIP/3550/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, signado por la licenciada MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Centro, mediante el cual solicita la reconsideración de la información brindada a la respuesta de la solicitud con folio PNT 01881619, que copiada a la letra se lee: "...QUIERO A USTED BIEN SOLICITAR, LA LISTA DE ASISTENCIA DE MAYO Y JUNIO DEL DEPARTAMENTO DE SELECCION DE PERSONAL DEL PRESENTE AÑO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION..." (sic); por tales razones, es que al momento de realizar un nuevo análisis de su parte a la información que se requiere, se deberá tomar en cuenta las observaciones que refiere la Coordinación de Transparencia, pues lo anterior estriba en evitar las diversas sanciones que prevé los artículos 52, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pues es bien sabido que el proporcionar una información incompleta o errónea, puede ser considerada como falta grave por parte del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información cuya sanción impuesta por aquel Órgano Revisor, es independiente a la posibilidad de ser merecedor de un procedimiento administrativo instaurado por parte de la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro, tal y como se establece en los artículos 130 y 133 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, pues tal consecuencia deriva de la vulneración de las facultades y obligaciones de la Subdirección de Recursos Humanos, mismas que se encuentran previstas en el encasillado 177 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, misma que se relaciona con lo depuesto en la obligación de todo servidor público de realizar de una manera adecuada sus funciones a como se encuentra inserto en el diverso 45 fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio Público del Estado de Tabasco, en la inteligencia que la responsabilidad podría recaer en su persona al ser la titular de aquella Subdirección a su cargo, siendo evidente que las sanciones son las previstas en el artículo 23 del citado ordenamiento legal.

Por lo antes expuesto, es que se le solicita su atención a dicho oficio, y debiendo remitir la información idónea para las 11:00 horas del día 25 de Octubre de 2019 para estar en condiciones de poder solventar la solicitud de la información, ya que el término legal de remitir la información a la Coordinación de Transparencia está próximo a fenecer y aún se tiene que revisar la misma, ante la posibilidad de que la información tenga datos personales y se tenga la necesidad de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRALORIA MUNICIPAL
CENTRO
25 OCT 2019
RECIBIDO
CONTRALORIA MUNICIPAL

RECIBIDO

CENTRO
25 OCT 2019
9:49 AM
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
C.C.P. LICDA. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS. - DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO. - COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CENTRO
25 OCT 2019
RECIBIDO
DESPECHO

9:59 AM
Coca